

## Gasto público destinado a la infancia

ana ma. hernández cárdenas

El Senado de la República y UNICEF-México firmaron un Convenio General de Colaboración, entre cuyos principales objetivos está el de desarrollar actividades de difusión y sensibilización de la Convención de los Derechos del Niño así como de la Ley de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

En ese marco, durante los meses de septiembre y noviembre, las Comisiones de Desarrollo Social y de Derechos Humanos del Senado en coordinación con UNICEF realizaron dos paneles y dos talleres con el tema de “Gasto público destinado a la infancia”. El propósito fue contribuir a la sensibilización en materia presupuestal y del gasto público a los servidores públicos y organismos civiles defensores de los derechos de las niñas y los niños, y aportar elementos para el diagnóstico de la situación y condiciones que guarda la infancia en nuestro país y en consecuencia, la necesidad de un presupuesto suficiente destinado a la niñez mexicana.

Los resultados de estos encuentros fueron presentados a la opinión pública el 7 de noviembre y turnados en una comunicación a la Mesa Directiva del Senado con el propósito de que en la discusión del presupuesto para el 2002 sean incorporadas algunas de las propuestas.

Entre los puntos de reflexión del documento de resultados que preparó el Centro de Análisis e Investigación FUNDAR se plantea que “al contrario de lo que muchos teóricos de la macroeconomía argumentan, las políticas macroeconómicas no son “neutrales” para los niños. Si bien está demostrado que hay una correlación directa entre crecimiento económico y bienestar de la niñez, las experiencias del ajuste estructural ilustran que el crecimiento económico por sí solo no es suficiente. De hecho, el crecimiento y el desarrollo inequitativos impactan de manera particularmente nociva a la niñez. Los presupuestos públicos han sido instrumentales en la transición de estos efectos nocivos a nivel nacional.”

Sostiene que hablar de *un presupuesto sensible a la infancia* no significa un presupuesto aparte para la niñez, sino uno que busca identificar los recursos que el gobierno está destinando a programas que benefician a la infancia, y al mismo tiempo asegurar que éstos dan respuesta a las necesidades de niñas y niños de manera adecuada, contribuyendo al cumplimiento de sus derechos.

En gran parte de los artículos de la Convención de los Derechos de los Niños se menciona la obligación financiera del Estado para utilizar “hasta el máximo de los recursos disponibles” para garantizar los derechos y el interés superior de las niñas y los niños. Así mismo la Ley de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes plantea en su artículo 14 la asignación de mayores recursos a las instituciones encargadas de proteger sus derechos.

Se precisa que ante la urgencia de contar con un diagnóstico inequívoco del gasto que se está destinando a las niñas y los niños en México y poder avanzar en el cumplimiento progresivo de sus derechos, se propone que tanto el Gobierno federal como el Honorable Congreso de la Unión tome las medidas necesarias a fin de que:

1. Cada dependencia de gobierno:
  - a) identifique y de a conocer el gasto etiquetado o focalizado que destina a niños y niñas en condiciones particularmente desventajosas, y costee los programas;
  - b) identifique y de a conocer el gasto asignado a programas y acciones generales, prioritarios para niños, así como la proporción que de los mismos les corresponde;
  - c) asigne recursos para la capacitación y sensibilización en materia de derechos de los niños y las niñas, para que se otorgue la atención adecuada;
  - d) asigne recursos para generar diagnósticos y evaluaciones integrales que tomen en cuenta las necesidades específicas de los niños, promoviendo la participación de los mismos;
  - e) desarrolle criterios programáticos sensibles a la infancia, así como indicadores para evaluar el impacto social de programas generales y focalizados hacia niñas y niños;
2. Que el DIF nacional y los DIF estatales identifiquen y den a conocer el gasto explícitamente dirigido a la infancia, así como la composición de sus recursos totales.
3. Que se estipule, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2002:
  - a) la obligatoriedad de establecer mecanismos formales de participación social en la discusión y definición de las reglas de operación de los programas de superación de la pobreza
  - b) la obligación de desagregar a los beneficiarios directos de programas gubernamentales por sexo y edad
  - c) las cláusulas necesarias para evitar que los recortes que se le hagan al presupuesto se apliquen a programas que forman parte del gasto social.

Fundar señala que la suma del presupuesto de 2001 destinado a la niñez a través de las acciones amplias y dirigidas asciende a 202,284,193,875 pesos, lo que representa un 14.8% del gasto neto total y un 21.3% del gasto programable, cuando el porcentaje de la población mexicana menor de 18 años es de 41.9%.